

tierras de la Hai: Esta operacion no produce cano, o de
meno el me^o al heredamiento de la Ciudad de
Panaica, pues asi los Bancales de Nison, como todos
demas quedan en sus niegos en la misma posesion,
heredamiento que tienen; E sigue al Encargado D.^o
Diego, y sus sucesores, y al Comun conocido beneficiario,
Con la ma^o porcion de agua, en lo mas continuo de
asi las molindas de Aina, como de Aceite tendran
despacho; E lo que, que el Abuelado de S.^o Jorge
agua, y no falte, como se ha verificado, y de consiguiente
que habiendo de ser como ofrece el Suplicante a
D.^o Dn. Don Diego, y sus sucesores de cargo, que
y riesgo la construccion de esta obra, sus mondas, y
pias por su Hacienda, y siempre mantener firme,
siempre y limpio el Puente, que cruce el camino,
viento enteramente hasta el derrame en la Aca
actual, sin que alguno por ello, ni el publico cano
ra alguna, ni tho su pnal P.^o Siempre =

Supla a S.^o que instruido de ello, y de
beneficio de comun, y particular, que se causan,
ningun detrimiento a heredad, y personas, ni riesgo
ante si bien quizà comodidad a los traginantes por
la firmeza, y alivio del camino en la cuesta que
hay P.^o la Puente que llaman de S.^o Jorge, se
en seguida de su notoria continuacion al bien com
y otorgancia del Capitulo 16.^o de la Real Cedula
15 de Mayo de 88.^o dar su premito, para que el Sub
cante a me^o de su pnal constancia las obras explicadas
su cuenta y riesgo con subvencion, y permanencia por
siempre, y bajo las reglas propuestas: No obstante
que a todo S.^o consta lo cierto de lo propuesto, y me^o
proporcionado P.^o ello, y que son tan notorios, ni P.^o su
instruccion tuviere a bien comisionar a qualquiera
balleo Capitulado lo executara: Acuyo fabrica,